



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Legislación e  
Interpretación**

75/2018

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

**PRESIDENTE:** Juan Carlos PINO  
**PRESIDENTE SUPLENTE:** Gastón AYALA  
**VOCAL:** Ricardo GARRAMUÑO  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Tomás BERTOTTO  
**VOCAL:** Hugo ROMERO  
**VOCAL:** Juan Manuel ROMANO

COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19-9-19 Hs. 12:36
Número:	832 Folio: 10
Expte. N°	75/2018
Grado:	
Recibido:	

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 16 de septiembre de 2019.-

**ASUNTO N°:** 833/2018.-

**EXPEDIENTE N°:** 75/2018.-

**REFERENTE:** De la señora Elisabeth Hernández Soto. Remite solicitud para que se modifique el artículo 3º, inciso b) de la Ordenanza 3131, que establece que para inscribirse en la demanda habitacional hay que ser mayor de 21 años.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja aprobar MINUTA DE COMUNICACIÓN.-

**Convalidan los presentes según Acta N° 03/2019:**

**PRESIDENTE:** Juan Carlos PINO  
**VOCAL:** Ricardo GARRAMUÑO  
**VOCAL:** Silvio BOCCHICCHIO  
**VOCAL:** Hugo ROMERO  
**VOCAL:** Juan Manuel ROMANO

C.D.
M.L.C



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

75/2018

*CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

*Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme a la señora Elisabeth Hernández Soto, en relación al Asunto 833/2018 del registro de esta Institución.

En tal sentido, le informo a Ud. que en la comisión Permanente de Legislación e Interpretación se está analizando el Asunto 598/2019, el cual corre adjunto a la presente, referente a modificar el artículo 3º de la Ordenanza Municipal 3131.

Asimismo, le comunico que se la invitará a participar de la Comisión de Información y Debate Ciudadano, en día y horario a confirmar.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º \_\_\_\_\_ /2019.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_ .-

*000*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 2-8-19	Hs. 11:34
Numero: 598	Fojas: 5
Expte. N°	
Orado:	
Recibido:	leg 3420

NOTA N°: 104

LETRA: E.Co.S.

USHUAIA 02 de agosto de 2019.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, modificar el inciso b) del Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 3131, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Ser mayor de DIECIOCHO (18) años de edad;"

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94º del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

En el año 2018 una vecina presentó una nota que fue ingresada como Asunto N° 833/2018 del registro de esta institución, donde expone el impedimento por parte del Ejecutivo Municipal, al ingreso de personas mayores de edad pero menores de 21 años para inscribirse en el Registro de Demanda Habitacional para luego ser beneficiarios de venta de predios municipales.

Habiendo repasado la normativa correspondiente, y consultado con otros organismos como el I.P.V. sobre este particular entendemos la necesidad de adecuar la normativa municipal.

Así, la Ordenanza Municipal N° 3131 sancionada el 11 de octubre de 2006, en su artículo 1°, crea el Programa de Evaluación de la Demanda Habitacional en el ámbito de la ciudad de Ushuaia e impone como requisito en su artículo 3° inciso b) ser mayor de veintiún (21) años de edad o menor emancipado legalmente.-

Por otra parte, la Ordenanza Municipal N° 5055 sancionada el 02 de junio de 2016, en su artículo 16, establece que podrán ser beneficiarios en venta de predios municipales destinados a vivienda familiar única y permanente aquellas personas mayores de 21 años de edad (inciso b) y el artículo 17, dispone que todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3131 y sus modificaciones deberán inscribirse en el registro creado.

Vale decir entonces que tanto Ordenanza Municipal N° 3131, como la Ordenanza Municipal N° 5055 imponen un valladar limitativo a la mayoría de edad cuando el Código Civil Ley N° 340 fijaba la misma a la edad de 21 años.

Con la sanción de la Ley N° Ley 26.579. el día 2 de diciembre de 2009, se modificó el entonces Código Civil, disminuyendo de 21 a 18 años la mayoría de edad, para ello textualmente su ARTICULO 1° dispuso : "Modificase el Código



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Civil en los artículos 126, 127, 128, 131 y 132 del Título IX", Sección Primera del Libro I; el artículo 166 inciso 5) y el artículo 168 del Capítulo III del Título I, Sección Segunda del Libro I; los artículos 275 y 306 inciso 2) del Título III, Sección Segunda del Libro II; el artículo 459 del Capítulo XII, Sección Segunda del Libro I, los que quedan redactados de la siguiente forma:

"Artículo 126: Son menores las personas que no hubieren cumplido la edad de DIECIOCHO (18) años." (...)

"Artículo 128: Cesa la incapacidad de los menores por la mayor edad el día que cumplieren los DIECIOCHO (18) años.

El menor que ha obtenido título habilitante para el ejercicio de una profesión puede ejercerla por cuenta propia sin necesidad de previa autorización, y administrar y disponer libremente de los bienes que adquiere con el producto de su trabajo y estar en juicio civil o penal por acciones vinculadas a ello."

"Artículo 131: Los menores que contrajeran matrimonio se emancipan y adquieren capacidad civil, con las limitaciones previstas en el artículo 134.

Si se hubieran casado sin autorización no tendrán hasta la mayoría de edad la administración y disposición de los bienes recibidos o que recibieren a título gratuito, continuando respecto a ellos el régimen legal vigente de los menores.'

"Artículo 132: La invalidez del matrimonio no deja sin efecto la emancipación, salvo respecto del cónyuge de mala fe para quien cesa a partir del día en que la sentencia pasa en autoridad de cosa juzgada.

Si algo fuese debido al menor con cláusula de no poder percibirlo hasta la mayoría de edad, la emancipación no altera la obligación ni el tiempo de su exigibilidad."(...)

"Artículo 166: Son impedimentos para contraer matrimonio:( ...) 5. Tener menos de DIECIOCHO (18) años.(...)



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

A su vez, con la sanción de la Ley Nacional 26.994, que deroga el Código Civil, aprobado por la ley 340, y el Código de Comercio, promulgando el nuevo Código Civil y Comercial que dispone en su ARTICULO 25 "Menor de edad y adolescente. Menor de edad es la persona que no ha cumplido dieciocho años."

Debemos comprender que la Ley primero y luego en nuevo código reducen de 21 a 18 años la edad a partir de la cual se considera a una persona adulta, siendo plenamente capaces el día que cumplen los 18 años.-

Por tal motivo, mantener las ordenanzas municipales con un límite de 21 años, a pesar de haber cambiado el paradigma de la capacidad legal desde los 18 años, resulta un impedimento restrictivo que actúa como una pérdida de derechos de quienes adquieren la mayoría de edad y no se los reconoce.

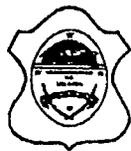
Asimismo, debe tenerse presente que la Ley 26.579, en su artículo 5° dispuso que "Toda disposición legal que establezca derechos u obligaciones hasta la mayoría de edad debe entenderse hasta los dieciocho (18) años..."

En el entendimiento que el límite impuesto en las ordenanzas municipales, obedecieron a la capacidad legal de las personas, dicho valladar hoy se torna absurdo, dado que el nuevo ordenamiento jurídico, impone que la capacidad legal se adquiere el día plenamente el día que cumplen los 18 años.-

Por todo lo expuesto, es que se considera que el requisito de edad mínima establecido en la Ordenanza Municipal N° 3131, artículo 3° inciso b) y en la Ordenanza Municipal N° 5055, artículo 16, inciso b) debe ser modificada.

Por todo lo anterior solicito a mis pares el acompañamiento para la sanción del siguiente proyecto de ordenanza:

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR el inciso b) del Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 3131, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Ser mayor de DIECIOCHO (18) años de edad;"

**ARTÍCULO 2º.-** MODIFICAR el inciso b) del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 5055, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Ser mayor de DIECIOCHO (18) años de edad;"

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.-

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del concejal Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal ECoS  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Legislación e Interpretación

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Cárcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

ACTA N° 3/2019

## ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

En la ciudad de Ushuaia a los 16 días del mes de septiembre del año 2019, siendo la hora 11:30, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, con la presencia del presidente de la comisión Juan Carlos PINO por el FPV, de los concejales Ricardo GARRAMUÑO por el MPF, Silvio BOCCHICCHIO por ECoS y Hugo ROMERO por el FPV.

El concejal Juan Manuel Romano por FORJA - UCR ingresa a la comisión a las 11:40 y no se encontró presente para el tratamiento del Asunto 806/2019.

Analizado el Boletín de la Comisión se resolvió dar dictamen final de comisión al siguiente asunto:

Asunto 425/2019, expediente 1048/1999. Del señor Luis Marcelino Lavado. Remite solicitud para que se le adjudique en venta el lote ubicado en la Sección O, Macizo 1, Parcela 4. Se aconseja aprobar dos Minutas de Comunicación, una dirigida al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando la intervención de las áreas correspondientes y la otra informando al vecino que su asunto se giro al Departamento Ejecutivo Municipal para su intervención.

Asunto 833/2018, expediente 75/2018. De la señora Elizabeth Hernández Soto. Remite solicitud para que se modifique el Artículo 3º, inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 3131, que establece que para inscribirse en la demanda habitacional hay que ser mayor de 21 años, dado que el nuevo Código Civil establece que la mayoría de edad es a los 18 años. Se Aconseja aprobar Minuta de Comunicación informándole a la vecina que dicha modificación se encuentra en tratamiento mediante asunto 598/2019. Asimismo se la invita a participar del Debate Ciudadano con fecha y hora a confirmar, donde se tratará el proyecto de ordenanza que modifica la mayoría de edad.

Asunto 973/2013, expediente 125/2012. Del Movimiento Popular Fueguino. Remite proyecto de ordenanza referente a implementar en el ámbito de la municipalidad de Ushuaia, el denominado Índice de Bienestar Humano Municipal (IBHM). Se aconseja remitir a Archivo.

Asunto 1314/2017, expediente 651/1994. De Tratamiento en Segunda Lectura. Remite proyecto de ordenanza referente a afectar una superficie de 9649 m<sup>2</sup> aproximadamente identificada catastralmente como Macizo 188, Sección J, Parcela 1 y 2, destinado a la Unión Obrera Metalúrgica (UOM). Se aconseja giro para Conocimiento de Bloque.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

María Lina Cárcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Legislación e Interpretación

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

Asunto 1289/2012, expediente 203/2012. De la Unión Cívica Radical. Remite proyecto de ordenanza referente a crear el Registro de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal. Se aconseja giro para Conocimiento de Bloques.

Asunto 806/2019, expediente 1118/1999. De La Fuerza de Orientación Radical de Joven Argentina. Remite proyecto de ordenanza referente a establecer para el predio identificado como J-192-5, del Sindicato del Personal Jerárquico de la Administración Pública de TDF el valor al momento de la Firma del Convenio Registrado bajo el N° 9930. Se aconseja giro a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Asunto 1041/2016, expediente 237/1990. Del Movimiento Popular Fueguino. Remite proyecto de ordenanza referente a regular el servicio público de transporte de pasajeros de la ciudad de Ushuaia en el marco de los artículos 100 y 101 de la Carta Orgánica Municipal. Se aconseja giro a la Comisión Permanente de Policía Municipal.

Asunto 757/2013, expediente 237/1990. Del Partido Social Patagónico. Remite proyecto de ordenanza mediante el cual se propone un texto ordenado de la Ordenanza Municipal N° 711/90 que incorpora las modificaciones introducidas por las ordenanzas N° 765, 1373, 1799, 1879, 2381, 2712, 3214. Se aconseja giro a la Comisión Permanente de Policía Municipal.

Asunto 1309/2012, expediente 206/2012. Del Partido Social Patagónico. Remite proyecto de ordenanza referente a Crear el servicio de Auto compartido, complementario del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros. Se aconseja giro a la Comisión Permanente de Policía Municipal.

Con los siguientes asuntos se decide:

Asunto 598/2019, expediente 1118/1999. Del Espacio de Concertación Social. Remite proyecto de ordenanza referente a modificar el inciso b) del artículo 3° de la Ordenanza N° 3131 y el inciso b) artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 5055. Se aconseja pre dictamen a Debate Ciudadano y Nota de Comisión a la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Urbano solicitando opinión sobre dicho asunto e informando que se enviará para su tratamiento a Debate Ciudadano con fecha y hora a confirmar. En relación a dicho asunto el Concejal Garramuño sostiene que se generará un problema al aprobarse dicho proyecto porque quedarán en igualdad de condiciones una persona que tiene 18 años y otra que posee 21 años; y pasado el tiempo van a tener el mismo puntaje y todos sabemos que la demanda es mucha.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

María Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Legislación e Interpretación**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*María Lina Cárcamo*  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

Asunto 483/2019, expediente 278/2005. Del Frente para la Victoria. Remite proyecto de ordenanza referente a que todos los productos que se fabriquen en forma artesanal o industrial en la ciudad de Ushuaia deberán llevar la leyenda "Las Malvinas son Argentinas", acompañada del logo de nuestras Islas. Por Secretaría se informa que la nota enviada a la Cámara de Comercio con fecha 03/09/2019 fue respondida mediante el asunto 826/2019, y que dicho ente ve con agrado la propuesta enviada, pero en el caso de las bolsas, empaques o envoltorios sería difícil implementar por el costo y porque muchos locales son franquicias. El concejal Bocchicchio informa que cuando se realizó la Resolución 368/2013, originariamente era un proyecto de ordenanza, y que cuando se invitó a la gente de la Cámara de Comercio, ellos les pidieron que no los obliguen sino que los inviten a adherirse. Bocchicchio agrega que el problema se da por el stock de bolsas que poseen y que tampoco le puedes imponer una ordenanza, lo ideal es que lo implementen cuando vuelvan a imprimir. Los concejales decidieron modificar el proyecto 483/2019 incorporando artículos de la Resolución N° 368/2013 y un artículo específico que determine que a partir del año 2022 todos los comercios se encuentran sujetos al cumplimiento de dicha ordenanza. Se aconseja pre dictamen a Debate Ciudadano con las modificaciones introducidas y con logos que posee el asunto 826/2019 y los de la Resolución 368/2013.

Asunto 641/2019, expediente 182/2002. De la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo. Dictamen Final sobre asunto 89/2019, proyecto de ordenanza referente a prohibir la provisión de pilas cilíndricas desechables en el ejido municipal. Se aconseja enviar Nota de Comisión a la Cámara de Comercio solicitando opinión sobre el asunto mencionado.

Asunto 1493/2018, expediente 116/2011. De la señora Ana Caminos. Remite solicitud de excepción del artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055. Se aconseja enviar Nota de Comisión a la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad y al Instituto Provincial de Vivienda para obtener información sobre la situación de la vecina.

Asunto 1753/2016, expediente 237/2008. Del Señor Intendente Municipal. Remite proyecto de ordenanza referente a incorporar al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 5079 los predios municipales identificados en el Anexo I de la norma. Se aconseja enviar Nota de Comisión al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando información sobre el estado del Proyecto.

Con los siguientes asuntos se determina:

*María Lina Cárcamo*  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"**



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Legislación e Interpretación**

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Cárcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

Asunto 795/2019, expediente 203/2012. Del Movimiento Popular Fueguino. Remite proyecto de ordenanza referente a establecer el régimen de administración de los bienes inmuebles de la ciudad, que se encuentra afectada de propiedad horizontal previsto en el Título V del Código Civil y Comercial de la Nación, otros inmuebles que, sin estar encuadrados en el inciso a) del presente artículo. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Asunto 591/2018, expediente 72/2019. Del Frente para la Victoria. Remite proyecto de resolución referente a expresar preocupación por el preacuerdo arribado entre el Mercosur y la Unión Europea, el que evidencia un mayor retroceso para nuestro país en términos económicos, laborales y soberanos. El concejal Garramuño sostiene que dicho proyecto está mal escrito y que tiende a fomentar el déficit estructural de Argentina. Asimismo agrega que desconoce cuáles son los alcances de un acuerdo entre la Unión Europea y Argentina, pero que si se está hablando de un intercambio de mercadería entre un mercado potencial con quinientos millones de habitantes contra cuarenta millones de habitantes que es Argentina, se deberían analizar los por menores porque se está hablando de cinco, diez y treinta años y que él no podría estar en desacuerdo en rechazar algo que realmente no conoce. Porque quizás es algo realmente beneficioso. El concejal Romero informa que es un preacuerdo. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Asunto 116/2019, expediente 279/2009. De la comisión de Legislación e Interpretación. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Asunto 1466/2018, expediente 372/2004. Del señor intendente municipal. Por secretaria se informa que se encuentran pendientes las invitaciones a participar de la Comisión a la Secretarías de Legal y Técnica y Mediación Comunitaria de la Municipalidad con fecha y hora a confirmar. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Asunto 1378/2018, expediente 244/2002. Del señor intendente municipal. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Asunto 1216/2018, expediente 212/2008. Del Espacio de Concertación Social. Por secretaria se informa que se encuentran pendientes las invitaciones a participar de la Comisión a la Secretarías de Legal y Técnica y Mediación Comunitaria de la Municipalidad con fecha y hora a confirmar. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

María Lina Cárcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Legislación e Interpretación**

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
María Lina Cárcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

Asunto 1170/2018, expediente 276/2008. De la Asociación Civil Resilientes. Por secretaria se informa que se encuentra pendiente la invitación a participar de la comisión a los autores del proyecto. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Asunto 628/2018, expediente 244/2002. Del Frente para la Victoria. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Asunto 567/2018, expediente 182/2002. Asunto con fecha fija de tratamiento. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Asunto 232/2018, expediente 212/2008. De la Comisión de Calidad de Vida y Turismo. El concejal Garramuño sostiene que se debe empezar a trabajar en el tema y que ellos van a proponer que en la información de ofrecimientos de dichos alojamientos la municipalidad permita determinar quienes están habilitados y homologados por la municipalidad de Ushuaia como resguardo para los visitantes que utilicen los mismos. El concejal Pino informa que en su momento se regularizaron solo 25 alojamientos de los 125 que había para regular. El concejal Bocchicchio informa que es una actividad desregulada, que se encuentra nucleada en pocas manos. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Asunto 205/2018, expediente 7/2018. Del señor Bustamante Juan Pablo. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Asunto 124/2018, expediente 86/2017. De la Unión Cívica Radical. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Asunto 94/2018, expediente 131/2009. De la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Asunto 1266/2017, expediente 313/2003. Del Movimiento Popular Fueguino. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Asunto 1168/2017, expediente 48/2017. Asunto con tratamiento en Segunda Lectura. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Asunto 358/2017, expediente 92/2002. Del Movimiento Popular Fueguino. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Asunto 862/2016, expediente 244/2002. De la Unión Cívica Radical. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Asunto 619/2016, expediente 172/2000. Del Movimiento Popular Fueguino. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Legislación e Interpretación**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**María Lina Cárcamo**  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

Asunto 594/2009, expediente 131/2009. Del Movimiento Popular Fueguino. Se aconseja mantener el asunto en comisión para mayor estudio.

Siendo la hora 12:35 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes. -----

600

**María Lina Cárcamo**  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

**Juan Carlos PINO**  
Presidente de Comisión  
Legislación e Interpretación  
Concejo Deliberante



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Legislación e  
Interpretación

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	04298
FECHA	07 SEP 2018 HORA 10 -
RECIBIDO POR	Poupy

NOTA N° 18/2018  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
E INTERPRETACIÓN  
Ref. Asunto 833/2018

Ushuaia, **07 SEP 2018**

**SRA. SECRETARIA DE HÁBITAT  
Y ORDENAMIENTO URBANO  
ARQ. TERESA FERNÁNDEZ**  
S / D

En mi carácter de presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas y de acuerdo a lo resuelto en reunión de comisión del día 03 de septiembre del corriente, me dirijo a usted, en relación al asunto N° 833/2018 del registro de ésta institución, referente a la solicitud de la señora Elisabeth Hernández Soto respecto de modifica el artículo 3°, inciso b), de la Ordenanza 3131, que establece que para inscribirse en la demanda habitacional hay que ser mayor de 21 años, dado que el nuevo Código Civil establece que la mayoría de edad es a los 18 años.

Por lo expuesto se adjunta el asunto de referencia y se solicita tenga a bien remitir su opinión técnica, a los efectos dar continuidad al tratamiento del mismo.

Sin más la saludo muy atentamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
María Lina Carrasco  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente de Comisión  
Legislación e Interpretación  
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Legislación e  
Interpretación**

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

**NOTA N° 22/2018  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
E INTERPRETACIÓN  
Ref. Asunto 833/2018**

**SRA. SECRETARIA DE HÁBITAT  
Y ORDENAMIENTO URBANO  
ARQ. TERESA FERNÁNDEZ**

**S / D**

Ushuaia, 11 de septiembre de 2018

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 04951
FECHA 13 SEP 2018 HORA 12-
RECIBIDO POR <i>Boquer</i>

En mi carácter de presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas y de acuerdo a lo resuelto en reunión de comisión del día 10 de septiembre del corriente, me dirijo a usted, para solicitarle opinión respecto del asunto N° 833/2018 del registro de nuestra institución, que se adjunta a la presente junto a sus fundamentos.

El mismo es un proyecto de ordenanza referido a la modificación del artículo 3°, inciso b), de la Ordenanza Municipal N° 3131, el cual establece que para inscribirse en el registro de demanda habitacional hay que ser mayor de 21 años, dado que el nuevo Código Civil establece que la mayoría de edad es a los 18 años.

Sin más la saludo muy atentamente.

**Juan Carlos PINO  
Presidente de Comisión  
Legislación e Interpretación  
Concejo Deliberante**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**María Lina Carcaño  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante**



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Legislación e  
Interpretación

"Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón".

MINISTERIO DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN  
NOTA REGISTRO N° 05232  
FECHA 03 SEP 2019 HORA 09  
RECIBIDO POR *Podipis*

NOTA N° 5/2019  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
E INTERPRETACIÓN  
Ref. Asunto 833/2018

Ushuaia,

**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**S / D**

En mi carácter de responsable del Área Legislativa y por mandato del presidente de la Comisión de Legislación e Interpretación y de acuerdo a lo resuelto en reunión de comisión del día 29 de julio del corriente, me dirijo a usted, para insistirle respuesta a la nota enviada solicitando su opinión respecto del asunto N° 833/2018 del registro de nuestra institución, que se reenvía junto a la presente.

Sin más la saludo muy atentamente.

  
ALEJANDRA V. DOOLAN  
Resp. Legislación  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
María Lina Carcano  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante